



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/194/2024

Folio: 280527624000195

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 15 de noviembre de 2024

C. ALE GARCÍA ESTRADA PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 12 de noviembre del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000195 por el cual solicita de este Instituto:

“Durante el periodo electoral 2023-2024, ¿se presentaron denuncias de violencia en contra de candidaturas por acción afirmativa LGBT? Sí es así, adjuntar nombres, número de expediente, cargo por el que se postularon y adjuntar a manera de resumen en que sentido se resolvió”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/479/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEAJE/222/2024, el Director Ejecutivo, remitió su respuesta en los siguientes términos:

“Al respecto, le informo que de los expedientes que obran en el archivo de esta Dirección Ejecutiva, no se tiene registrada alguna denuncia en contra de candidaturas por acción afirmativa LGBT ni denuncias promovidas por personas que se identifiquen como miembros de la citada comunidad, por lo tanto, se contesta en sentido negativo”.

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídico-Electorales, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado en relación a la información solicitada de este Instituto Electoral Local del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo que establece el artículo 16, numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que la información que se le proporciona es la que obra en los archivos de este Instituto.

“... ”

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho, remítase el presente acuerdo a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

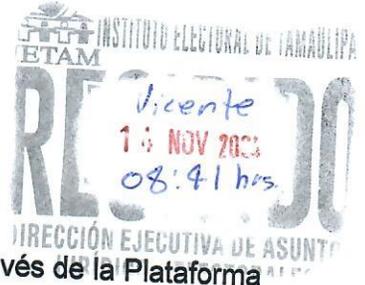




UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/479/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de noviembre 2024

MTRO. EDUARDO LEOS VILLASANA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS ELECTORALES
PRESENTE



Estimado Maestro:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
12/11/2024	UT/SIP/194/2024	280527624000195

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Reviso y Validado	NMDLR	
labom	vbcw	



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO-ELECTORALES
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

OFICIO NÚMERO: DEAJE/222/2024

ASUNTO: RESPUESTA A
SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a catorce de noviembre de 2024.

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE. –**

Por este conducto, se da respuesta al oficio número **UT/479/2024** de esta propia fecha, relativo a la solicitud de información de **Folio 280527624000195** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y remitida a esta Dirección Ejecutiva en esa propia fecha mediante la cual se solicita lo siguiente:

“Durante el periodo electoral 2023-2024, ¿se presentaron denuncias de violencia en contra de candidaturas por acción afirmativa LGBT? Si es así, adjuntar nombres, número de expediente, cargo por el que se postularon y adjuntar a manera de resumen en que sentido se resolvió.”¹

Al respecto, le informo que de los expedientes que obran en el archivo de esta Dirección Ejecutiva, no se tiene registrada alguna denuncia en contra de candidaturas por acción afirmativa LGBT ni denuncias promovidas por personas que se identifiquen como miembros de la citada comunidad, por lo tanto, se contesta en sentido negativo.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**LIC. EDUARDO LEOS VILLASANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS
JURÍDICO-ELECTORALES**

¹ Se citó la petición del solicitante en forma textual.